Pereira, 10 de abril de 2025

Doctor(a)
**MAURICIO SALAZAR PELAEZ**
Alcalde de Pereira.
Ciudad

Asunto: Informe de ejecución del contrato No. **425** de **22 de enero de 2025** de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES suscrito con SANDRA MILENA ARANGO BUITRAGO.

Cordial saludo,

En calidad de supervisor(a), presento informe de ejecución del contrato del asunto, con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| **Contrato:** | No. 425 de 22 de enero de 2025 |
| **Nombre e identificación del Contratista:** | SANDRA MILENA ARANGO BUITRAGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43975170, expedida en MEDELLIN |
| **Objeto**: | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS JURÍDICOS Y DE GESTIÓN EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES,CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES QUE DESARROLLE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL |
| **Valor**: | CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000) |
| **Plazo**: | OCHO (8) MESES |
| **Fecha acta de inicio**: | 23/01/2025 |
| **Fecha de terminación:** | 22/09/2025 |
| **Pagos realizados a la fecha:** | DOS (2) |
| **Saldo pendiente por ejecutar:** | TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000) |

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.



**CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ**
Supervisor - C.C. No. 10010656
**02460791141111-4341570-009211485**

**Elaboró:** Redactor: Laura Garcia Gutierrez / CONTRATISTA

/

Alcaldía de PEREIRA

Pereira, 24 de abril de 2025

Doctor
**MAURICIO SALAZAR PELAEZ**
Alcalde.
Pereira

**Asunto:** Análisis, Justificación y solicitud de prórroga del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. No. **425** del **22 de enero de 2025.**

En atención a la necesidad de garantizar una adecuada y oportuna ejecución del contrato cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales especializados jurídicos y de gestión en los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales que desarrolle la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el marco del habilitador de arquitectura de la Política de Gobierno Digital", suscrito entre el contratista y la Alcaldía de Pereira – Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, se hace necesario suscribir un otrosí al contrato con el propósito de modificar los alcances inicialmente pactados, manteniendo inalteradas las demás condiciones contractuales.

En este orden de ideas, el 22 de enero de 2025, se suscribió el contrato No. **425** con SANDRA MILENA ARANGO BUITRAGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43975170, expedida en MEDELLIN, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS JURÍDICOS Y DE GESTIÓN EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES QUE DESARROLLE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL**" por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000),** por un plazo de OCHO (8) MESES, cuya acta de inicio se suscribió el 23/01/2025, .

El ajuste de redacción tiene como finalidad eliminar redundancias, mejorar la precisión técnica y facilitar el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, bajo un lenguaje más consolidado, eficiente y en concordancia con los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura de la Política de Gobierno Digital, particularmente lo establecido en el Lineamiento MGGTI.LI.GO.09 - Gestión de Proveedores de TI.

La modificación propuesta responde a la necesidad de ajustar los alcances técnicos del contrato con el fin de optimizar y consolidar las actividades desarrolladas por el

contratista, armonizando la redacción de los compromisos con los requerimientos actuales de la Secretaría TIC, sin que ello implique un cambio en la naturaleza del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, se considera necesaria y procedente la modificación de los alcances contractuales mediante la suscripción del presente otrosí, atendiendo criterios de eficiencia administrativa, claridad funcional y cumplimiento normativo. La modificación propuesta se ajusta al marco legal aplicable y guarda coherencia con los lineamientos institucionales de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Esta modificación no representa una alteración del valor contractual ni del plazo de ejecución, por lo tanto, no afecta el equilibrio económico del contrato, ni modifica la finalidad esencial del mismo. Se trata de una adecuación funcional y técnica orientada a mejorar la ejecución contractual y el cumplimiento de los objetivos institucionales* en materia de gestión jurídica y contratación pública digital.
De igual forma el supervisor(a) del contrato, certifica que el contratista, ha venido cumpliendo a cabalidad con la ejecución del objeto y alcances del contrato.

En razón a las consideraciones antes expuestas, se recomienda al señor Alcalde realizar la presente Otro Sí

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

**CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ**
Supervisor - C.C. No. 10010656
**02460791141129-4361338-009211486**

**Elaboró:** Redactor: Laura Garcia Gutierrez / CONTRATISTA

/

CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.010.656, en su calidad de Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, según consta en el Decreto de Nombramiento Nro. 000002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión Nro. 0006 del 01 de enero de 2024 delegado del Alcalde del Municipio de Pereira de conformidad al Decreto Nro. 0006del 02 de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el numeral 9 Artículo 315 de la Constitución Política; el literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 022 del 05 de diciembre del año 2023, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3", Literal b), Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **SANDRA MILENA ARANGO BUITRAGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43975170, expedida en MEDELLIN**, quien obra en su propio nombre y para los efectos de esta OTRO SI No.1 se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente OTRO SI No.1 del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 425 del 22 de enero de 2025, previa las siguientes consideraciones: El otro sí tiene como finalidad eliminar redundancias, mejorar la precisión técnica y facilitar el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, bajo un lenguaje más consolidado, eficiente y en concordancia con los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura de la Política de Gobierno Digital, particularmente lo establecido en el Lineamiento MGGTI.LI.GO.09 - Gestión de Proveedores de TI. La modificación propuesta responde a la necesidad de ajustar los alcances técnicos del contrato con el fin de optimizar y consolidar las actividades desarrolladas por el contratista, armonizando la redacción de los compromisos con los requerimientos actuales de la Secretaría TIC, sin que ello implique un cambio en la naturaleza del objeto contractual. En virtud de lo anterior, se considera necesaria y procedente la modificación de los alcances contractuales mediante la suscripción del presente otrosí, atendiendo criterios de eficiencia administrativa, claridad funcional y cumplimiento normativo. La modificación propuesta se ajusta al marco legal aplicable y guarda coherencia con los lineamientos institucionales de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación., se pactan las siguientes clausulas: **PRIMERA.:** ALCANCE DEL OBJETO: A) Apoyar a la Secretaría de Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC) en la ejecución de las actividades requeridas para la implementación de los siguientes lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura de la Política de Gobierno

Digital: Lineamiento MGGTI.LI.GO.09 - GESTIÓN DE PROVEEDORES DE TI, mediante: 1) Realizar las actividades jurídicas requeridas en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación en el marco de la ejecución de sus proyectos, incluyendo su proyección y gestión en los aplicativos SIIF WEB y SECOP II. 2) Proyectar actos administrativos que comprendan la actuación jurídica y aquellas derivadas de los procesos misionales y contractuales de la Secretaría TIC. 3) Realizar la revisión jurídica de la documentación y los requisitos habilitantes de los procesos de contratación que se adelanten en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación. 4) Consolidar el expediente electrónico de cada proceso contractual de acuerdo con lo establecido en las Tablas de Retención Documental de la Secretaría TIC, que garantice la documentación requerida para el registro contractual en la plataforma SIA Observa y demás rendiciones solicitadas. 5) Asumir la representación judicial del Municipio de Pereira ante las distintas jurisdicciones en los asuntos que le sean asignados por la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, con la aplicación al decreto 973 del 19 de diciembre del 2012 por el cual se adopta el sistema de información judicial – SIPROJ. 6) Responder Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Derechos de Petición recibidos en la Secretaría TIC. 7) Participar en mesas de trabajo de contratación que se realicen desde la secretaría TIC con los equipos interdisciplinarios de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.
8) Apoyar en la respuesta, seguimiento y control a las solicitudes de información y los planes de mejoramiento suscritos entre el Municipio de Pereira y los entes de control. 9) Emitir conceptos jurídicos con relación a los procesos contractuales, hallazgos y requerimientos, que deban proyectarse. B) Apoyar todas las actividades programadas por la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación que tengan relación directa con el Objeto Contractual. . **SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **TERCERA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN.** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015; la presente se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP). **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente OTRO SI No.1 se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **QUINTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira.



**CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ**
Delegado Del Alcalde
**02460791141244-4362044-009211489**



**SANDRA MILENA ARANGO BUITRAGO**
Contratista

**Elaboró:** Redactor: Laura Garcia Gutierrez / CONTRATISTA

/